

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103013-2022-00058-00

SANTIAGO DE CALI, SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES
(2023)

En el presente asunto se tiene que la demandada SOCIEDAD BBI COLOMBIA S.A.S. aportó constancia de pago por la suma de \$10.882.431 m/cte, suma señalada como la adeudada en el auto fechado a 13 de diciembre de 2022 que libro mandamiento de pago (Documento 002 Cuaderno Principal Expediente Electrónico)

Así mismo la apoderada judicial de la parte demandante allegó escrito solicitando el pago de dicho título judicial, toda vez que le fue otorgado poder para recibir (FI 6 Documento 004 Cuaderno Principal Proceso Verbal Expediente Electrónico)

Por secretaria se pudo establecer que existe el depósito judicial No. 469030002868342 Por valor de \$10.882.431 m/cte. (Documento 005 Cuaderno Principal Expediente Electrónico)



DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	Número Identificación	Nombre	Número de Títulos		
		9008602849	BBI COLOMBIA SAS BBI COLOMBIA SAS	1		
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002868342	31994825	CLARA STELLA GOMEZ OSPINA	IMPRESO ENTREGADO	27/12/2022	NO APLICA	\$ 10.882.431,00
Total Valor						\$ 10.882.431,00

Así las cosas, el despacho ordenará la entrega del título judicial por valor de \$10.882.430 m/cte a la apoderada judicial de la parte actora Dra. SANDRA ASTAIZA HERNANDEZ identificada con C.C. No. 3.925.469.

Así mismo, al verificarse el pago, el despacho decretara la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente los escritos allegados por las partes

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 469030002868342 por valor de \$10.882.430 m/cte. a la apoderada judicial de la parte actora Dra. SANDRA ASTAIZA HERNANDEZ identificada con C.C. No. 3.925.469. por concepto de por concepto por concepto de condena en costas contenida sentencia de primera instancia emitida el día 29 de septiembre de 2022 por esta agencia judicial (Documento 020 Cuaderno Principal Expediente Digital Proceso Verbal), las cuales las cuales fueron liquidadas y aprobadas mediante auto del 08 de noviembre de 2022 (Documento 026 Cuaderno Principal Expediente Digital Proceso Verbal)

TERCERO: DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO A CONTINUACION incoado por CLARA STELLA GÓMEZ OSPINA en contra de SOCIEDAD BBI COLOMBIA S.A.S.

CUARTO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de SOCIEDAD BBI COLOMBIA S.A.S.

QUINTO: SIN costas

SEXTO: En firme el presente auto, **ARCHIVAR.**

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. **019** de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **FEBRERO 07- 2023**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso: Ejecutivo a Continuación
Demandante: Clara Stella Gómez Ospina
Demandados: Sociedad Bbi Colombia S.A.S.
Radicación: 760013103019-2022-00058-00

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86a8013761b8b88c642166ab9cf9facbdad6ad7514d2af14da5edf546836320**

Documento generado en 06/02/2023 09:05:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>